

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
90.000.000 €	11 de abril a 19 de mayo 2025 (12:00 h CET)
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Plurianual. Inicio en 2025 y finalización 31/12/2027 o 30/06/2028	Subvención
OBJETIVO	
El programa ININTERCONECTA-STEP del CDTI financiará proyectos de I+D en cooperación, con enfoque regional, liderados por empresas que investiguen tecnologías disruptivas para resolver desafíos estratégicos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP). El objetivo es mejorar la competitividad de la industria española y fomentar la cooperación público-privada, reforzando la soberanía y competitividad de la UE en tecnologías críticas. Para la convocatoria 2025, la temática de los proyectos deberá alinearse con uno de los tres sectores estratégicos definidos dentro de la plataforma.: 1. Tecnologías digitales y de innovación profunda 2. Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recurso 3. Biotecnologías El desglose particular de los ámbitos tecnológicos STEP, se encuentra en el Anexo I de la convocatoria.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
- Podrán tener la condición de entidades beneficiarias agrupaciones regionales constituidas únicamente por empresas. - Los consorcios serán de 2 a 6 empresas, al menos 2 autónomas entre sí, siendo 1 de ellas una pyme. El coordinador del proyecto, así como la regulación del consorcio, deberá estar plasmado en un acuerdo interno suscrito antes de la solicitud. - Presupuesto: Proyectos de 1 a 4 M€; mínimo elegible de 175 k€ por empresa. Ninguna de las empresas autónomas de la agrupación ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede tener más del 70% del presupuesto elegible. - Duración: Inicio en 2025 y finalización 31/12/2027 o 30/06/2028. Distribución equilibrada de actividades y presupuesto a lo largo del proyecto. Los proyectos deberán desarrollarse por las empresas constituyentes de la agrupación en al menos 2 de las siguientes Comunidades o Ciudades Autónomas: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Melilla y Murcia. Todas las empresas del consorcio deberán estar localizadas en alguna de estas CCAA. Cuantías máximas de cofinanciación por Comunidad Autónoma disponibles para consulta en el artículo 4.3 de la convocatoria. Subcontratación a organismos de investigación: ≥10%, que pueden estar localizados en cualquier CCAA. Subcontratación a entidades: hasta el porcentaje máximo del 50% del presupuesto elegible de cada beneficiario. Si la actividad subcontratada es >20% de la subvención y la cantidad > 60.000€, será necesario un contrato escrito y que se autorice previamente por el órgano concedente (concesión	

de la ayuda). En caso de vinculación, deberá solicitarse previa autorización a CDTI. Las entidades subcontratadas pueden estar localizadas en cualquier CCAA.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Las **ayudas** de esta convocatoria consistirán en **subvenciones hasta los límites de intensidad máximos**:

Tipo de actividad y primas	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	70%	60%	50%
*Colaboración efectiva entre empresas:	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
*Colaboración efectiva entre empresas:	60%	50%	40%

**Se produce cuando ninguna empresa asume más del 70% costes subvencionables y, al menos, una sea PYME, o si el proyecto se desarrolla entre empresas dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE.*

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias.

Para cada proyecto y beneficiario, el límite de intensidad de ayuda vendrá dado por el peso de cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y por la intensidad máxima que corresponda en cada caso. La cuantía de las ayudas no podrá superar los umbrales establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- ⌚ **Costes de personal, en el centro de trabajo de la CCAA**
- ⌚ **Costes de instrumental y material inventariable**
- ⌚ **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas** en condiciones de plena competencia.
- ⌚ **Consultoría para el apoyo en las labores de coordinación del representante de la agrupación, con un límite máximo de 15.000 € por anualidad.**
- ⌚ **Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales**, que deriven directamente del proyecto.
- ⌚ El **gasto derivado del informe realizado por un auditor**, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, **hasta 1.500€ por beneficiario y anualidad.**
- ⌚ El gasto de la realización del **dictamen de validación del cumplimiento DNSH**, realizado por una entidad acreditada por ENAC, de la propuesta, hasta **un máximo de 3.000€**. Este gasto es solo elegible por el representante de la agrupación.
- ⌚ Los **gastos de viajes** que se deriven directamente del proyecto, hasta un **límite de 5.000€** por beneficiario.

- ⚓ Los **gastos indirectos del proyecto** serán calculados e imputados al proyecto, en base a la metodología de costes: un coste fijo del **15% de los costes** de personal.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador
- Concurrencia competitiva
- Principio DNSH
- Emisión de **informes motivados**
- Compatible con otras ayudas si se refieren a costes subvencionables diferentes
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- **La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.**